



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, **02 OCT 2009**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente N° 9-447-S-2009, en las que los alumnos seleccionados para viajar a Francia solicitan la revisión de la Ordenanza N° 06/2008-CD, modificatoria de la N° 03/2008-FI;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en que los alumnos presentan incompatibilidad horaria en el cursado de sus respectivas carreras en esta Facultad y en la Alianza Francesa de Mendoza.

Que se ha modificado el ordenamiento curricular de las asignaturas de Ingeniería Industrial.

Que a los fines que sea "viable para los alumnos", solo la exigencia de regularizar la asignatura para aprobarla al regreso de la beca, resulta necesario extender la regularidad de la misma por un período de SEIS (6) meses a partir de su regreso a la Institución.

Que los Directores Generales de las carrera de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil avalan la propuesta.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 03/2008-FI, ratificada por la N° 60/2008 y modificada por la Ordenanza N° 06/2008-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 15 de setiembre del año 2009.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el contenido del **CAPÍTULO II – Artículo 4º - Punto 5** de la Ordenanza N° 03/2008-FI, ratificada por Resolución N° 60/2008-CD y modificada por Ordenanza N° 06/2008-CD, relacionada con la Selección y Asignación de Becas para la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Étienne (ENISE), según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

ARTÍCULO 4º - Punto 5:

".... regularidad en todas las asignaturas del 8º semestre"

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 4º - Punto 5:

".... regularidad en las asignaturas:"

- Para la carrera de Ingeniería Industrial:
"Administración de Operaciones"
"Instrumentación y Control Automático"

Ord. N° 04



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

//2.

- Para la carrera de Ingeniería Civil:
"Organización de Proyectos y Obras"
y otra asignatura (a elección)

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a Dirección Alumnos a extender las regularidades vigentes de las asignaturas no aprobadas a la fecha de inicio de la Beca hasta UN (1) semestre académico posterior a la finalización de la Beca.

ARTÍCULO 3º.- Para el caso que el alumno interrumpa la Beca, por cualquier situación, el cómputo del semestre será a partir de la interrupción de la Beca.

ARTÍCULO 4º.- Dejar sin efecto el contenido de la Ordenanza nº 06/2008-CD.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA Nº 04

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA